

Municipio de Acaponeta, Nayarit

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18001-19-1419-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1419

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,122.3
Muestra Auditada	46,122.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Acaponeta, Nayarit, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Acaponeta, Nayarit, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. • No estableció comités o grupos de trabajo en materia de control interno, administración de riesgos, ni de control y desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron objetivo y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Careció de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Acaponeta, Nayarit en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Acaponeta, Nayarit no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-18001-19-1419-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acaponeta, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Acaponeta, Nayarit, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 46,122.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 9243 que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 2,850 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 9261 en la que se administraron los ingresos propios del municipio, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 1.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número ACA/UNI/021/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Acaponeta, Nayarit, recibió recursos del FAISMUN por 46,122.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 23.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 46,145.6 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 21 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 46,122.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del Disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	10,411.5	22.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	1,104.5	2.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	1,085.2	2.3	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	12	30,364.9	65.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	2,156.2	4.7	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	23.1	0.0
Mejoramiento de vivienda	4	1,000.0	2.2	Remanentes en la cuenta bancaria	0.2	0.0
Subtotal obras y acciones	21	46,122.3	99.9	Subtotal (C)	23.3	0.1
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	21	46,122.3	99.9			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		46,145.6	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	8	18,724.0	40.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	13	27,398.3	59.4
TOTALES	21	46,122.3	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	9	15,757.4	34.1
Complementaria	12	30,364.9	65.8
TOTALES	21	46,122.3	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Acaponeta, Nayarit, destinó el 40.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; sin embargo, destinó el 65.8% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número ACA/UNI/022/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Acaponeta, Nayarit, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 0.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos 0.2 miles de pesos, el cual se realizó de manera extemporánea.

MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de número de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE Dentro del plazo establecido	Importe reintegrado a la TESOFE Fuera del plazo establecido	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
1	Municipio de Acaponeta, Nayarit	9243	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	0.2	0.0	0.2	0.0	0.0
			TOTALES	0.2	0.0	0.2	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número ACA/UNI/022/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron obras y acciones financiadas por el Municipio de Acaponeta, Nayarit, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, los cuales correspondieron a 7 proyectos por un importe pagado de 32,235.6 miles de pesos, mismos que se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	3971	Construcción de línea de conducción de agua potable desde pozo profundo Camichines hasta tanques en Cerro de la Cruz, localidad de Acaponeta, Nayarit.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,032.5
2	21534	Equipamiento electromecánico de pozo profundo Camichines, colonia Camichín, localidad de Acaponeta, Nayarit.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,379.0
3	56247	Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en la calle Yucatán, entre la calle Prisciliano Sanchez y Mariano Matamoros, en la colonia el Molino localidad de Acaponeta Nayarit.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	7,134.6
4	155946	Rehabilitación de espacio público multideportivo en la colonia centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,053.9
5	155683	Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la localidad de Sayulilla, municipio de Acaponeta, Nayarit.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,497.9
6	164733	Construcción de revestimiento de camino el Oro a Santa Cruz en tramos aislados, en el municipio de Acaponeta, Nayarit.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	7,467.8
7	298793	Construcción de empedrado en seco en calle Oscar Cosío entre la calle Oaxaca y calle Nayarit en la localidad de Llano de la Cruz en municipio de Acaponeta, Nayarit.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,669.9
TOTAL:								32,235.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Acaponeta, Nayarit, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Acaponeta, Nayarit, por medio de su Dirección de Obra Pública, adjudicó 7 contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 33,780.0 miles de pesos, los cuales fueron contratados por invitación restringida, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que los contratos contaron con su fianza de cumplimiento.

8. El Municipio de Acaponeta, Nayarit, por medio de su Dirección de Obra Pública, ejecutó 7 proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se respaldaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los 7 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Acaponeta, Nayarit, por medio de su Dirección de Obra Pública, con un

importe pagado de 32,235.7 miles de pesos, de los que en 6 proyectos que fueron verificados por el personal auditor de la Auditoría Superior de la Federación, se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación y proporcionaron el beneficio programado a la población objetivo del fondo; asimismo, respecto de 1 proyecto con número de MIDS 164733, el municipio manifestó que en la localidad donde se ubica la obra denominada “Construcción de revestimiento de camino el Oro a Santa Cruz en tramos aislados, en el Municipio de Acaponeta, Nayarit, es de difícil acceso por los hechos de violencia e inseguridad en el lugar de la obra, por lo que precisó que no se puede garantizar la seguridad e integridad de ninguna persona que se encuentre realizando trabajos de campo, por lo que se obtuvo evidencia consistente en oficios, en acta de inicio de auditoría y acta de visita de inspección ocular, fotografías georreferenciadas y videos proporcionados por la Contraloría Municipal, quien conforme a sus atribuciones evidenció, manifestó y reportó que la obra cumplió con las especificaciones, conceptos y volúmenes contratados, que se encontró concluida y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se sustentó que proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. El Municipio de Acaponeta, Nayarit, no cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, toda vez que la información reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, no fue congruente con la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fueron reportados a estas instancias; además, de que no se difundió entre su población a través de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número ACA/UNI/23/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Acaponeta, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 46,122.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Acaponeta, Nayarit, recibió recursos del fondo por 46,122.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 23.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 46,145.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 21 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 46,122.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Acaponeta, Nayarit, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que realizó

traspasos de recursos a cuentas bancarias de ingresos propios, por lo que no utilizó una cuenta bancaria específica del fondo; destinó recursos a proyectos de incidencia complementaria, por un monto mayor a lo autorizado en la normatividad, y realizó el reintegro de los remantes en la cuenta bancaria del fondo, a la Tesorería de la Federación, de forma extemporánea; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Acaponeta, Nayarit, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no difundió dicha información entre su población a través de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; ni existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 65.8% de los recursos disponibles del fondo, al rubro de urbanización, el 22.5% al rubro de agua potable, el 4.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.4% al rubro de alcantarillado, el 2.3% a drenaje y letrinas, el 2.2 al mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 40.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas; sin embargo, el 65.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Acaponeta, Nayarit, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

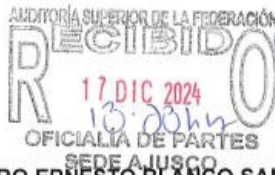
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XLIII-TEA-2024/040 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



**GOBIERNO DE
ACAPONETA**

TESORERÍA

Acaponeta, Nayarit; a 11 de diciembre del 2024.



Oficio Número: XLIII-TES-2024/040

Asunto: Entrega de Justificaciones y Aclaraciones a los resultados finales y observaciones preliminares.

**MTRO ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

LIC. RAFAEL JIMENÉZ TOLEDO en mi carácter de Tesorero Municipal del XLIII Ayuntamiento, por medio del presente me es grato saludarle y de la manera más respetuosa me refiero al oficio Núm.: DAGF"C2"/089/2024 del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrito por usted, mediante el cual cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 1419 al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** y atendiendo a lo establecido en el mismo oficio presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto a las observaciones determinadas en las **CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES**, a la cuenta pública 2023, me permito hacer a usted las siguientes:

ACLARACIONES



Referente al resultado 1, me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones al respecto, las cuales se describen a continuación:

Presidencia Municipal
Morelos No.6 Ote. Col. Centro
C.P. 63430



ACAPONETA
H. XLIII AYUNTAMIENTO



Derivado al número de **resultado 1**, procedimiento numero **1.1 control interno**, de la evaluación del sistema de control interno del Municipio de Acaponeta, ejecutor del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023 y derivado a las debilidades del cuestionario de control interno se anexa en copia certificada lo siguiente: 9)

Elemento de control interno.

Ambiente de control

1. Acta de instalación de comité de control interno y desempeño del Municipio de Acaponeta, Nayarit.

Administración de riesgos

2. Oficios número: 104, 181, 387, 351 de las solicitudes de las autoevaluaciones de los cuatro trimestres del dos mil veintitrés, asimismo oficio 160-A, de los resultados de las evaluaciones.

Actividades de control

3. Acta de instalación de comité de tecnología de información y comunicación del Municipio de Acaponeta, Nayarit.

Información y comunicación

4. Oficios número: 104, 181, 387, 351 de las solicitudes de las autoevaluaciones de los cuatro trimestres del dos mil veintitrés, asimismo oficio 160-A, de los resultados de las evaluaciones.

Supervisión

5. Oficios número: 104, 181, 387, 351 de las solicitudes de las autoevaluaciones de los cuatro trimestres del dos mil veintitrés, asimismo oficio 160-A, de los resultados de las evaluaciones.





**GOBIERNO DE
ACAPONETA**

TESORERÍA

Derivado de lo argumentado y de la documentación que se anexa, se solicita analizar las evidencias proporcionadas con la finalidad de, obtener un mejor promedio del nivel de cumplimiento al Municipio de Acaponeta.

Referente a los resultados 2, 4 y 10, me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones al respecto, las cuales se describen a continuación:

Que con fecha cinco de diciembre del año en curso se recibió en la Contraloría Municipal, el oficio número XLIII/TES/0511-01/2024, oficio mediante el cual, se informó los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría 1419, por lo que la autoridad investigadora abrió carpeta de investigación por los resultados 2, procedimiento número 2.1 Transferencia de los Recursos, 4, procedimiento número 3.2 Destino de los Recursos, y 10, procedimiento número 6.1 Transparencia en el ejercicio de los Recursos, lo que se acredita con la copia certificada de los siguientes:

EXPEDIENTES

- 1- Expediente ACA/UNI/21/2024, consta de 21 fojas certificadas.
- 2- Expediente ACA/UNI/22/2024, consta de 21 fojas certificadas.
- 3- Expediente ACA/UNI/23/2024, consta de 39 fojas certificadas.

Por lo que queda de manifiesto que dichos resultados, ya se encuentran siendo atendidos por la Contraloría Municipal, ya que se abrieron las carpetas de investigación respectivas y se desarrollará el Procedimiento Administrativo hasta su resolución.

Por lo que solicito al auditor que después del análisis a las evidencias aportadas, determine las observaciones, 2, 4 y 10 como atendidas (solventadas).

Presidencia Municipal
Morelos No.6 Ote. Col. Centro
C.P. 63430



ACAPONETA
H.XLIII AYUNTAMIENTO



**GOBIERNO DE
ACAPONETA**

TESORERÍA

Referente al procedimiento Núm. **3.1 DESTINO DE LOS RECURSOS**, me permito hacer las siguientes observaciones y aclaraciones al respecto, las cuales se describen a continuación:

Se adjunta en este oficio la captura de pantalla referente a la **Información FAISMUN aplicable al Municipio de ACAPONETA** dentro de la Matriz de Inversión para el ejercicio fiscal 2023, en donde se muestra la distribución de los recursos del FAISMUN por tipo de incidencia, (Directa y Complementaria) en donde se muestra que el Municipio de Acaponeta, Nayarit, destino el 40% de los recursos disponibles del Fondo para la atención de las ZAP urbana cargando 7 proyectos con incidencia DIRECTA con un importe de inversión de \$18,448,914.80, (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos catorce 80/100 moneda nacional) por lo que se cumple con un mínimo del 30% para inversión en dichas zonas, por otra parte el Municipio de Acaponeta, Nayarit; registro 7 proyectos con incidencia COMPLEMENTARIA destinando con ello el 60% de los recursos disponibles con un importe de inversión de \$27,673,372.20, (veintisiete millones seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y dos pesos 20/100 moneda nacional), por lo que se cumple ya que las inversiones realizadas no superan el 60% de lo previsto en lo que se establece como máximo para este tipo de proyectos de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.8 de los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, cabe destacar que también se registraron 7 proyectos en los cuales se consideran proyectos de incidencia DIRECTA y COMPLEMENTARIA, proyectos en los que se consideran subclasificaciones y en donde se desglosan las inversiones de incidencia directa y complementaria los cuales se encuentran en la tabla B, la cual **describe 7 proyectos los cuales se dividen en incidencia DIRECTA** con un importe inversión de \$3,073,131.47 (tres millones setenta y tres mil ciento treinta y un pesos 47/100 moneda nacional) **e incidencia COMPLEMENTARIA** con un

Presidencia Municipal
Morelos No.6 Ote. Col. Centro
C.P. 63430



ACAPONETA
H.XLIII AYUNTAMIENTO



**GOBIERNO DE
ACAPONETA**

TESORERÍA

importe de inversión de \$178,742.87 (ciento setenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 87/100 moneda nacional) dando un total de inversión de proyectos con subclasificaciones de \$3,251,874.34, dando un total de 21 proyectos de inversión, 7 de incidencia DIRECTA, 7 de incidencia COMPLEMENTARIA y 7 de incidencia DIRECTA y COMPLEMENTARIA.

Se adjunta al presente oficio captura de pantalla realizada con fecha del miércoles diecisiete (17) de enero del dos mil veinticuatro (2024) de como quedo registrada y capturada la matriz de inversión para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023).

La sesión expirará a las 18/01/2024 09:59:54

Miércoles, 17 de Enero de 2024 09:59:52

PROYECTOS | Financiamiento BANCORIAS y RENDIMIENTOS | PRODIM | GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FAISMUN APLICABLE AL MUNICIPIO DE ACAPONETA

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:		3
Monto FAISMUN Asignado	\$	46,122,287.87
Monto Financiamiento BANCORIAS que se libera en el presente ejercicio fiscal	\$	0.00
Pago de capital e intereses del financiamiento BANCORIAS con FASIS	\$	0.00
Saldo del Monto Asignado - Pago de capital e Intereses del BANCORIAS	\$	46,122,287.87
Rendimientos Financieros	\$	0.00
Monto total disponible para planeación	\$	46,122,287.87

! Los desahucios se reflejan en Módulo 7 financiamiento BANCORIAS y BANCORIAS.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Tipo de Incidencia	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTA	7	40.39%	\$ 18,688,016.60	Deben tener 50% de monto en CAJILLA 30 de recursos de incidencia directa, este importe equivale a \$ 18,688,016.60	CORRECTO: se requiere aplicar a proyectos Directa cuando son de 50% requerido.
COMPLEMENTARIA	7	60.39%	\$ 27,673,372.26	Solo puede destinar el 80% de recursos de incidencia complementaria, este monto equivale a \$ 27,673,372.26	CORRECTO: los Complementarios requieren no superar el 80%
DIRECTA Y COMPLEMENTARIA	7	100.00%	\$ 46,361,388.86	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible: \$ 46,361,388.86 Confirma: \$ 0.00

Tabla B. Proyectos con tipo de incidencia directa y complementaria

La inversión planeada de estos proyectos ya se encuentra distribuida en la inversión planeada por tipo de incidencia y en los porcentajes de la inversión planeada			
Cantidad de proyectos	Directa	Complementaria	Inversión Planeada
7	\$ 3,073,131.47	\$ 178,742.87	\$ 3,251,874.34

Presidencia Municipal
Morelos No.6 Ote. Col. Centro
C.P. 63430



ACAPONETA
H. XLIII AYUNTAMIENTO



**GOBIERNO DE
ACAPONETA**

TESORERÍA

Se anexa la comprobación y justificación que soporta lo argumentado, por lo que se solicita que el auditor que determine la total SOLVENTACIÓN, una vez que analice la siguiente documentación, consistente en un legajo de sesenta y cinco (65) fojas en copia certificada por el Mtro. Habacuc Melchisedec Contreras Pérez, en su carácter de Secretario de H. XLIII Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; las cuales contienen la siguiente documentación:

- 1.- Impresión de Información FAISMUN aplicable al municipio de Acaponeta, que muestra el resumen de los recursos que deberán asignarse por tipo de proyecto, el cual se encuentra en la plataforma correspondiente de la Secretaría de Bienestar denominada MIDS Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, el cual muestra que el porcentaje de Inversión Planeada corresponde al 40% Directa y 60% Complementaria y ambas con el mensaje de CORRECTO. (consta de 2 fojas)
- 2.- Impresión de Información FAISMUN aplicable al municipio de Acaponeta, de la plataforma de la Secretaría de Bienestar MIDS Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, denominada CAPTURA DE PROYECTOS FAISMUN APLICABLE AL MUNICIPIO DE ACAPONETA, que, comprueba el registro de las veintiún (21) proyectos realizados. (consta de 63 fojas)

Sin otro particular por el momento, me despido poniéndome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL JIMÉNEZ TOLEDO
TESORERO MUNICIPAL DE ACAPONETA, NAYARIT



H. XLIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ACAPONETA, NAYARIT
TESORERIA

Presidencia Municipal
Morelos No.6 Ote. Col. Centro
C.P. 63430



ACAPONETA
H. XLIII AYUNTAMIENTO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit, artículo 33; y, Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta del Municipio de Nayarit, artículos 1, 3 y 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.